

ORDENANZA N° 3.682

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a la extensión de recorrido del Transporte Urbano, por Avenida 30 de Septiembre de las líneas uno (1) y (cinco) 5 para cubrir los Barrio Coopegraf y Santa María Eufrasia.-

ARTICULO 2°.- De acuerdo a la estructuración que la Empresa Sol Riojano crea más conveniente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Lealtad a un sentimiento (Concejal Ramón VERA).-

g.d.